

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890 205 229-1	MINUTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-51	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 1 Página 1 de 9

ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA
No. MC-MGA-031 DE 2026

Málaga, 08 de mayo de 2026.

Señor
WINSTON JAVIER NIÑO GUERRERO
C.C. 13.929.695 de Málaga
Calle 14 No. 13 – 41 Málaga Santander

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía PROCESO No. MC-MGA-031 DE 2026, cuyo Objeto es: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO: EN UN TRAMO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 8; UN TRAMO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 3A Y CARRERA 3B; CALLE 18C ENTRE CARRERA 10 Y LA TRONCAL CENTRAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER”

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día seis (6) de del mes de mayo de 2026

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO: EN UN TRAMO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 8; UN TRAMO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 3A Y CARRERA 3B; CALLE 18C ENTRE CARRERA 10 Y LA TRONCAL CENTRAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER.”

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:
Las especificaciones técnicas específicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, desarrollándolo en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y sus pliegos de condiciones de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio de Málaga y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Málaga, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus actividades.
3. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar indicado por el supervisor.
4. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Verificación de Materiales: Realizar y supervisar los ensayos de laboratorio (Proctor, etc.) para asegurar que la sub-base y base cumplan las normas técnicas.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890 205 229-1	MINUTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-51	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 1 Página 2 de 9

2. Control de Mezcla Concreto: Controlar el asentamiento (slump) y resistencia a la compresión/flexotracción del concreto hidráulico.
3. Topografía y Niveles: Verificar los replanteos topográficos, pendientes longitudinales y transversales (bombeo) para garantizar el correcto drenaje de aguas lluvias y evitar encharcamientos.
4. Diseño de Mezclas: Revisar y aprobar el diseño de mezclas.
5. Medición y Cantidades: Realizar la medición conjunta con el contratista de obra (constructor) de las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de actas parciales de pago.
6. Control de Cronograma: Monitorear el avance físico vs. el financiero. Si hay retrasos, debe exigir planes de choque inmediatos.
7. Revisión de Bitácora: Diligenciar y supervisar diariamente el libro de obra (bitácora), consignando novedades, órdenes y condiciones climáticas.
8. Gestión de Adicionales: Evaluar y justificar técnicamente cualquier necesidad de mayores cantidades de obra u obras complementarias no previstas.
9. Plan de Manejo de Tráfico (PMT): Supervisar que la señalización preventiva y el manejo de flujo vehicular/peatonal cumplan con lo aprobado, minimizando el impacto a la comunidad.
10. Gestión de Residuos: Verificar la disposición final de los sobrantes de excavación y demolición (RCD) en sitios autorizados.
11. Seguridad Industrial: Garantizar que todo el personal en obra cuente con sus EPP (Elementos de Protección Personal) y esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$31.594.227)**, los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO: EN UN TRAMO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 8; UN TRAMO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 3A Y CARRERA 3B; CALLE 18C ENTRE CARRERA 10 Y LA TRONCAL CENTRAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER.					
PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA					
PLAZO (MESES)	2				
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES	CANTIDAD	Vr. H/MES	DURACION (MESES)	% DEDICACION	COSTO (\$) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA					
Director de Interventoria	1	\$ 4.500.000.00	2	30%	\$ 2.700.000.00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA					
Residente de Interventoria	1	\$ 3.100.000.00	2	100%	\$ 6.200.000.00
Comisión de Topografía	1	\$ 2.000.000.00	2	70%	\$ 2.800.000.00
Inspector HSEQ	1	\$ 2.000.000.00	2	50%	\$ 2.000.000.00
SUBTOTAL 1					\$ 13.700.000.00
SUBTOTAL 1 x Factor Multiplicador	2.1				\$ 28.770.000.00
COSTOS OPERACIONALES					
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	DURACION (MESES)	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO ETAPA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES	
Resistencia a la compresión (Cilindros de concreto NTC 673)	26	\$ 34.635.00	2	\$ 900.510.00	
Resistencia a la flexion Ensayo Tipo Viga Simple INV 415-07	8	\$ 45.000.00	2	\$ 360.000.00	
Ensayo de Proctor Modificado Inv 142-07	6	\$ 185.465.00	2	\$ 1.112.790.00	
SUBTOTAL 2					\$ 2,373,300.00
SUBTOTAL (1 + 2)					\$ 31,143,300.00
IVA 19%					\$ 450,927.00
TOTAL PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES INCLUYE I.V.A Y COSTOS DE LEGALIZACION					\$ 31,594,227.00

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890 205 229-1	MINUTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-51	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 1 Página 3 de 9

NOTA 1. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

CONTRATOS DE INTERVENTORIA

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	11% Honorarios	Siempre y cuando el contratista sea persona jurídica
	10% Honorarios	Siempre y cuando el contratista sea persona natural
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS	2,00%
ORDENANZA 012	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,40%

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	10.50%
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	14.90%

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2026:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
326	001-IL-2402-0600-2025-68432-00002	18/03/2026	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO: EN UN TRAMO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 8; UN TRAMO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 3A Y CARRERA 3B; CALLE 18C ENTRE CARRERA 10 Y LA TRONCAL CENTRAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER	NACIÓN	\$ 31.594.231,00

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:
En pagos parciales, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos

idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

“Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890 205 229-1	MINUTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-51	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 1 Página 5 de 9

Las actividades que corresponden al Contrato de Interventoría que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado de ejecución del Contrato será de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos, el Contrato que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las establecidas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y las obligaciones contenidas en la propuesta, EL CONTRATISTA, se obliga con el MUNICIPIO DE MÁLAGA, a cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Ejecutar el contrato dentro de los términos y plazos señalados, suministrando tanto en calidad como en cantidad los bienes y demás elementos del objeto del contrato.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica de los pliegos de condiciones.
3. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el MUNICIPIO DE MÁLAGA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
4. Informar al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzas que genere la legalización, ejecución y liquidación del contrato.
7. Aceptar y acatar las instrucciones por parte del MUNICIPIO DE MÁLAGA, y/o el supervisor del contrato asignado.
8. Presentar en el plazo establecido los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento.
10. Responder y reparar los daños que se ocasionen a infraestructura, al personal que se utilice y a terceros como resultado de la ejecución de las actividades.
11. Dar a conocer al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
12. Comunicarle al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO DE MÁLAGA e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	MINUTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-51	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 1
		Página 6 de 9	

14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
15. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
- a) Elementos de seguridad industrial para el personal que desarrolle actividades referentes a la ejecución del contrato
 - b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y
 - c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
16. Aceptar las instrucciones del supervisor del MUNICIPIO DE MÁLAGA.
17. Presentar informe final, el cual deberá estar elaborado de acuerdo con lo establecido por Dependencia Gestora de MUNICIPIO DE MÁLAGA. y contener como mínimo:
- a) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado
 - b) Fichas técnicas y catálogos.
 - c) Registro fotográfico.
 - d) Documentos de pólizas, garantías y/o seguros requeridos por el MUNICIPIO DE MÁLAGA.
 - e) Los demás documentos que el supervisor y/o la entidad consideren pertinentes.
18. Los informes y actas de pago deberán ser de acuerdo al procedimiento de gestión y calidad vigente del MUNICIPIO DE MÁLAGA.
19. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1. Verificación de Materiales: Realizar y supervisar los ensayos de laboratorio (Proctor, etc.) para asegurar que la sub-base y base cumplan las normas técnicas.
- 2. Control de Mezcla Concreto: Controlar el asentamiento (slump) y resistencia a la compresión/flexotracción del concreto hidráulico.
- 3. Topografía y Niveles: Verificar los replanteos topográficos, pendientes longitudinales y transversales (bombeo) para garantizar el correcto drenaje de aguas lluvias y evitar encharcamientos.
- 4. Diseño de Mezclas: Revisar y aprobar el diseño de mezclas.
- 5. Medición y Cantidades: Realizar la medición conjunta con el contratista de obra (constructor) de las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de actas parciales de pago.
- 6. Control de Cronograma: Monitorear el avance físico vs. el financiero. Si hay retrasos, debe exigir planes de choque inmediatos.
- 7. Revisión de Bitácora: Diligenciar y supervisar diariamente el libro de obra (bitácora), consignando novedades, órdenes y condiciones climáticas.
- 8. Gestión de Adicionales: Evaluar y justificar técnicamente cualquier necesidad de mayores cantidades de obra u obras complementarias no previstas.
- 9. Plan de Manejo de Tráfico (PMT): Supervisar que la señalización preventiva y el manejo de flujo vehicular/peatonal cumplan con lo aprobado, minimizando el impacto a la comunidad.
- 10. Gestión de Residuos: Verificar la disposición final de los sobrantes de excavación y demolición (RCD) en sitios autorizados.
- 11. Seguridad Industrial: Garantizar que todo el personal en obra cuente con sus EPP (Elementos de Protección Personal) y esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social.

2. DEL MUNICIPIO:

- Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente
- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
 - b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
 - c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
 - d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
 - e) Definir la conveniencia, oportunidad y procedimiento de selección para cada proceso de contratación que sustanciará al CONTRATISTA.
 - f) Definir un canal de comunicación con el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	MINUTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-51	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 1
		Página 7 de 9	

GARANTIAS

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1			
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción por parte de la Entidad.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se			

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	MINUTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-51	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 1 Página 8 de 9

	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el Alcalde Municipal. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	MINUTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-51	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 1
		Página 9 de 9	

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente,


RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	MARYCIELO JEREZ TARAZONA	Apoyo profesional Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa en Contratación	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			